



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0635-R-2016

Huancayo, 13 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 0537-2016-OGPLAN de fecha 08 de julio de 2016, elevado por la Jefe de la Oficina General de Planificación, a través del cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2017 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP del 08 de febrero de 1982, establece los procedimientos para la formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Analítico de Personal;

Que, el numeral 2 de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que; la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) constituye un documento de gestión que considera el Presupuesto de Obligaciones Sociales del personal nombrado y contratado en función a la disponibilidad presupuestal del Grupo Genérico de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales.

Que, con Resolución N° 4256-R-2015, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, para el Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, para el Ejercicio Presupuestal 2017 se han previsto acciones de personal dentro del Presupuesto Analítico de Personal y Cuadro de Asignación de Personal, las cuales deben ser aprobadas por el Titular del Pliego en mérito a la Segunda Disposición Transitoria, numeral 1 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; y

Estando a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **APROBAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.
- 2° **DISPONER** la remisión de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR